



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN: 27-enero-2023

CLAVE: SEM003382  
EQUIO TRAMITE: 713,953

NOMBRE: CANTOR PEREZ JOSEFINA  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: 20 DE NOVIEMBRE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.  
DIAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

TACOS AL VAPOR  
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

**\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\***

IMPORTE: \$744.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*[Handwritten Signature]*

AUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Handwritten Signature]*

ACEPTO

CANTOR PEREZ JOSEFINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento e préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.